

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 31 JUL. 2006

**VISTO:** La solicitud del Congreso Obrero Textil y del Sindicato de Dancotex, a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 66 (sesenta y seis) de los trabajadores de la empresa **DANCOTEX S.A.**-----

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, incluyendo a sesenta y seis trabajadores que han agotado el periodo legal de 6 meses de Seguro por Desempleo.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.-----

-----II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a fin de instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.-----

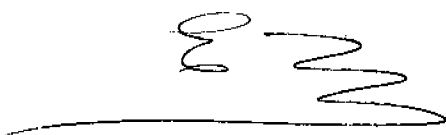
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1°.- Ampliase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 66 (sesenta y seis) trabajadores de la firma **DANCOTEX S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2°) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.-----

3°) Comuníquese, publíquese, etc.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República